



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

## TESTIMONIO

### VISTO:

El Decreto N° 2414 dictado por el Departamento Ejecutivo, trámite promovido mediante Expediente N° 6461/B/2018, y

### CONSIDERANDO:

Que el convenio aprobado a través del Decreto N° 2414/18, tiene por objetivo llevar acciones conjuntas de cooperación entre las partes a los fines de hacer llegar a las familias de escasos recursos papa rescatada totalmente apta para el consumo familiar pero no para su comercialización.-

Que las familias beneficiadas son detectadas a través del Departamento de Asistentes Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y a las áreas de Desarrollo Social de municipios de la Provincia.-

Que la empresa Mc Cain SA otorga en calidad de donación la suma de 1.907 toneladas de papa variedad Amanay.

Que dicha donación se concentrará a través de la actuación del Banco de Alimentos Balcarce, perteneciente a la Red de Banco de Alimentos, en que se encargará del proceso y distribución de la donación de distintos municipios y 13 Bancos de Alimentos.

Que debe dictarse el acto administrativo aprobando dicho convenio.-

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

## **O R D E N A N Z A N° 12/19**

**ARTÍCULO 1.-** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto  
----- N° 2414 de fecha 23 de agosto de 2018.-----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil diecinueve. FIRMADO:  
Gustavo Bianchini – PRESIDENTE - Mercedes Palmadés –PROSECRETARIA.-----